



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 368-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06 de Diciembre del 2018**, el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, del Cuaderno de Control de Asistencia de los Consejeros Regionales de Ancash, se advierte que la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **INASISTIÓ** a las **Sesiones Extraordinarias** programadas para los días: 25 de Enero, 15 de Febrero, 02 de Marzo y 30 de Mayo del presente año, asimismo se advierte que las Convocatorias se notificaron conforme a ley y en el plazo legal a través de su correo personal y otros medios, como dispone el Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional; las precitadas inasistencias fueron notificadas con el Oficio N° 1408-2018-GRA-CR/CD de fecha 05 de Noviembre del 2018;

Que, con el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de fecha 30 de Noviembre del 2018, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, en mérito al Oficio N° 1408-2018-GRA-CR/CD, solicita al Lic. **Félix E. Córdova Aranda** Consejero Delegado del Consejo Regional, Agendar en la Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la Justificación de Inasistencias a Sesiones Extraordinarias, adjunta en original el Certificado Médico N° 1009794 de fecha 25/01/2018, el Certificado Médico N° 1009791 de fecha 15/02/2018, el Certificado Médico N° 1009800 de fecha 02/03/2018 y el Certificado Médico N° 1009792 de fecha 30/05/2018, todos suscritos por el **M.C. Josías A. Bejarano Fernández**, con CMP N° 75284; Es oportuno precisar que en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash no está establecido expresamente el plazo para solicitar la justificación de inasistencias a las Sesiones de Consejo Regional, pero a Nivel del Consejo Regional existen sendos Acuerdos de Consejo Regional mediante el cual se justificaron las inasistencias;

Que, el Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: *"Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada"*, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso la Consejera Regional por la Provincia de Aija, con el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, adjunta los CERTIFICADOS MEDICOS en original;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, el Consejo Regional es el Órgano Supremo, **la máxima asamblea deliberativa** y es autónomo en el ejercicio de su función normativa, en ese contexto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación Orden del Día, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, fundamenta su Oficio N° 008-2018-GRA-CR/MBRC, de fecha 30 de Noviembre del 2018, ante el Pleno del Consejo Regional, mediante el cual solicita la Justificación de su Inasistencia a las Sesiones Extraordinarias realizadas con anterioridad y adjunta sus Certificados Médicos en Original; en ese contexto, el Consejo Regional **APRUEBA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR, las inasistencias a las Sesiones Extraordinarias de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **MAGALY B. ROLDAN CAMONES**, por **MOTIVOS DE SALUD**, regularizadas mediante **Certificados Médicos** con posterioridad a la realización de las Sesiones de Consejo Regional, según se detalla:

SESION	FECHA DE INASISTENCIA	CERTIFICADO MEDICO N°	NOMBRE DEL MEDICO - COLEGIATURA
Sesión Extraordinaria	25/01/18	1009794	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	15/02/18	1009791	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	02/03/18	1009800	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284
Sesión Extraordinaria	30/05/18	1009792	M.C. Josías A. Bejarano Fernández, con CMP N° 75284

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Luis Félix G. Gracía Aranda
CONSEJERO DELEGADO